

De la Ínsula Barataria a las estrellas

José María Casasola Díaz

Resumen: Con esta aportación se realiza una aproximación mundo de la Justicia en “El Quijote”, a propósito de la experiencia de Sancho Panza en la Ínsula Barataria.

Palabras clave: Ínsula Barataria; Sancho Panza; Cervantes; El Quijote

Códigos JEL: D63; H70; K1.

*“Salve, varón famoso, a quien Fortuna,
cuando en el trato escuderil te puso,
tan blanda y cuerdamente lo dispuso,
que lo pasaste sin desgracia alguna.
Ya la azada o la hoz poco repugna
al andante ejercicio; ya está en uso
la llaneza escudera, con que acuso
al soberbio que intenta hollar la luna.
Envidia a tu jumento y a tu nombre,
y a tus alforjas igualmente envidia,
que mostraron tu cuerda providencia.
Salve otra vez, ¡oh Sancho!, tan buen hombre,
que a solo tú nuestro español Ovidio,
con buzcrona te hace reverencia.”*

Soneto que atribuye Cervantes a Gandalín, escudero de Amadís de Gaula, dedicado a Sancho Panza. Miguel de Cervantes, Primera parte del ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, tras su prólogo.

No es una ocasión que se dé a menudo la de que un técnico en Derecho tenga el privilegio de escribir con cierta difusión sobre cuestiones que no sean eminentemente jurídicas. Cuanto más cuando de literatura se trata y existen tantos y tan buenos comentarios sobre el año cervantino. Sirvan las presentes líneas como mi modesta aportación, deteniéndonos —a través de fognazos de la obra del insigne Alcaláino— en conceptos como la interpretación de las normas, la equidad y el sentido de la Justicia en general.

Como habrá el lector deducido del título, quiero partir de aquel pasaje de la obra cumbre de nuestras letras —concretamente aquellos capítulos de la segunda parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha— en los que el hidalgo manchego y su fiel escudero tras muchas peripecias acaban conduciendo sus pasos hacia la Ínsula de Barataria —a la que posiblemente se denomina así según la edición comentada del Quijote del Instituto Cervantes¹ por ser “lugar donde se dan baratos o se hacen baratas (ventas dolosas)”, que voces muy autorizadas en la literatura sitúan a orillas del río Ebro, en concreto en la villa de Alcalá de Ebro en la provincia de

Zaragoza. Comienza en concreto el capítulo XLV con una exaltada invocación al Sol², no exenta de una conseguida afectación, parodia de las novelas caballerescas al uso en la época. Esta invocación al astro rey hoy cobra un significado especial cuando con motivo del año cervantino por el cuarto centenario de la muerte del maestro de Alcalá varios cuerpos celestes han sido bautizados con motivos cervantinos, fruto de una consulta popular hecha en las redes por la Asociación Internacional Astronómica³. Así en la denominada constelación Ara, se ha bautizado una estrella como Cervantes y los cuatro planetas que la orbitan como Quijote, Rocinante, Sancho y Dulcinea. Es por ello que aunque se trate de una insignificante ínsula entre las innumerables constelaciones, las letras hispanas tienen —incluso en el sentido más literal del término— su lugar en el firmamento.

Volviendo a la Ínsula de Barataria y como bien recordará el lector no sin una sonrisa, se narra cómo Sancho Panza —sin el don y a secas⁴— administra la

² “¡Oh perpetuo descubridor de los antípodas, hacha del mundo, ojo del cielo, meneo dulce de las cantimploras, Timbrio aquí, Febo allí, tirador acá, médico acullá, padre de la Poesía, inventor de la Música, tú que siempre sales y, aunque lo parece, nunca te pones! A ti digo, ¡oh sol, con cuya ayuda el hombre engendra al hombre!, a ti digo que me favorezcas y alumbres la escuridad de mi ingenio, para que pueda discurrir por sus puntos en la narración del gobierno del gran Sancho Panza; que sin tí, yo me siento tibio, desmazalado y confuso.” Admonición al inicio del capítulo XLV, segunda parte de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes.

³ Se trató de una iniciativa para dar nombre a 14 estrellas y 31 planetas exteriores. Se pueden consultar las iniciativas ganadoras en la web de la citada Asociación Internacional Astronómica (<http://nameexoworlds.iau.org/names>).

⁴ “(...) «Hoy día, a tantos de tal mes y de tal año, tomó la posesión desta ínsula el señor don Sancho Panza, que muchos años la goce». —¿Y a quién llaman don Sancho Panza? —preguntó Sancho. —A vuestra señoría —respondió el mayordomo—, que en esta ínsula no ha entrado otro Panza sino el que está sentado en esa silla. —Pues advertid, hermano —dijo Sancho—, que yo no tengo don, ni en todo mi linaje le ha habido: Sancho Panza me llaman a secas, y Sancho se llamó mi padre, y Sancho mi agüelo, y todos fueron Panzas, sin añadiduras de dones ni donas.” Capítulo XLV

De cómo el gran Sancho Panza tomó la posesión de su ínsula y del modo que comenzó a gobernar. Segunda parte

¹ En concreto la edición del Instituto Cervantes dirigida por Francisco Rico, a la que nos vamos a referir a lo largo de estas líneas. Puede ser incluso leída en línea: <http://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/default.htm>.

ínsula impartiendo justicia y reparando agravios con su particular y no exento de practicidad sentido de la justicia. La sabiduría que se nutre del acervo popular —sin bajar al detalle, ya que corren tiempos muy distintos— permite al pragmático escudero sorprendernos con algunas de sus soluciones que acogen su propio e iletrado criterio, desdendiendo el consejo de quienes por letrados han de ser *a priori* tenidos por más sabios —recuérdese al galeno Pedro Recio de Agüero, que gozaba del grado de doctor por la universidad de Osuna⁵— cuando este iba en contra de la sabiduría popular o de sus propios pareceres, filias y fobias que bien pudieran reflejar el sentir del común de los mortales de la época. Lejos de ideales caballerescos —y *mutatis mutandi*— lejos de lo que hoy podríamos tener por lo políticamente correcto.

En un tiempo en que vivimos en que en no pocas ocasiones honra y hacienda trazan senderos de líneas rectas paralelas —lo que en geometría y a veces en Derecho impide que una se cruce con la otra— las enseñanzas del maestro de Alcalá —que, por otra parte, supo lo que era la ruina económica e incluso sufrió el cautiverio en sus propias carnes por dos veces, una por su azarosa vuelta de la flota victoriosa de Lepanto, en la plaza de Argel y a mano del pirata berberisco *Dalí Mamí*, de la que sólo el pago del rescate a través de los hermanos trinitarios le liberó; y la otra por irregularidades en su menester de comisario de abastos que propiciaron su ingreso en la Cárcel Real de Sevilla— nos han de llamar a considerar que no por mucho legislar se llega a resultados más justos; y que ninguna norma humana —al menos, con vigencia en nuestro planeta Tierra— tal vez sí en los cuerpos celestes cervantinos— va a lograr derogar la ley de la gravedad, que es la que hace que los objetos y las situaciones caigan por su propio peso.

Así las cosas, tal vez resulte de artificio forzar interpretaciones *contra legem* cuando los usos y las costumbres han propiciado soluciones sencillas y entroncadas con el sentido de la equidad, que si bien no son inmutables, sí han de avanzar conforme avanza la sociedad de manera más ágil, flexible y probablemente justa que el derecho positivo. Las normas sirven como coraza y protección para las conductas dañosas que amenazan a la sociedad que guardan; así, cuando se emplean para fines distintos el resultado —además de ser socialmente inaceptable— es precisamente la desconfianza hacia las mismas. O, por decirlo de una manera gráfica, cuando, en lugar de enarbolar un escudo de armas contra un ataque, pretendemos constreñir el cuerpo

de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes.

⁵ Según se desprende de las notas a la edición antes referida en la primera nota al pie, fue sede de una universidad menor, que, a la vista de otros pasajes del Quijote (II, 1, 630, n. 40), no debía de ser demasiado grata a Cervantes. Sin embargo, en este caso la burla es mayor, pues al parecer no hubo Facultad de Medicina en dicha universidad.

entre dos paveses acabamos cayendo en la ineficiencia y en el ridículo, como aquella imagen que guardamos en el inconsciente colectivo de Sancho Panza a la guisa de un galápago erguido⁶.

Ante horizontes eventuales de cambio, en los que la *mens legis* podrá ser interpretada de una manera muy distinta a la *mens legislatoris* en cuanto a la norma escrita, se ha de tener en cuenta especialmente aquella reflexión que nos hace el Código Civil sobre la interpretación de las normas que hace que las mismas no se apliquen como ínsulas aisladas, sino como integrantes de una constelación normativa⁷. Y ello so pena que de manera apócrifa, normas que se hicieron con una finalidad de propiciar Justicia acaben con una sociedad enajenada —en varias de sus acepciones posibles— y con sus huesos en el sanatorio mental, como aquel falso Quijote de Avellaneda, que quiso dar su versión del genuino y llevándolo muy lejos por los derroteros por los que D. Miguel de Cervantes quiso que navegara. Una vez más se ha de hacer llegar a la sociedad que la administración de justicia, es decir, los Tribunales, tienen un margen muy magro para aplicar las normas positivas y si bien se ha de ponderar la equidad, existe la interdicción de dictar resoluciones fundadas únicamente en la misma, salvo norma concreta que así lo establezca.

Por último, quiera el lector ser indulgente con este antes Secretario judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia —que por no ser Vizcaíno, en palabras de Cervantes, no pudiera serlo del mismísimo emperador⁸— que se ha atrevido a aprovechar estas líneas para clamar por la Justicia con mayúsculas en unos tiempos en que la instrumentación que se ha hecho de las instituciones al servicio del ciudadano —entre otras, pero no solamente, la administración de justicia— pareciera que por sus exiguos resultados han prestado un flaco

⁶ “Y al momento le trujeron dos paveses, que venían proveídos dellos, y le pusieron encima de la camisa, sin dejarle tomar otro vestido, un pavés delante y otro detrás, y por unas concavidades que traían hechas le sacaron los brazos, y le liaron muy bien con unos cordeles, de modo que quedó emparedado y entablado, derecho como un huso, sin poder doblar las rodillas ni menearse un solo paso.” Capítulo LIII *Del fatigado fin y remate que tuvo el gobierno de Sancho Panza*. Segunda parte de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes.

⁷ Art. 3.1 del Código Civil español: “Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.”

⁸ “— ¿Quién es aquí mi secretario? Y uno de los que presentes estaban respondió: —Yo, señor, porque sé leer y escribir, y soy vizcaíno. —Con esa añadidura —dijo Sancho— bien podéis ser secretario del mismo emperador. Abrid ese pliego y mirad lo que dice.” A la mediación del Capítulo XLVII *Donde se prosigue cómo se portaba Sancho Panza en su gobierno*. Segunda parte de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes.

favor a la sociedad que les legitima. Y que si breve fue el mandato de Sancho en la Ínsula de Barataria, no por ello hubo de ser liberado de ser sometido a residencia —costumbre de derecho patrio que obligaba al cargo cesado a rendir cuentas y que, a mi ciencia, nunca debió caer en desuso—.

